

## 4. Módulo IV.

- La gestión de la imagen corporativa en la comunicación visual y en la señalización corporativa.

- Actuaciones ante la utilización indebida e incumplimientos de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

## 5. Módulo V.

- Reflejo jurídico en la Administración de la Junta de Andalucía sobre la obligatoriedad de respetar el Manual de Identidad Corporativa.

Destinatarios: Personal de la Junta de Andalucía, en el que tendrán preferencia quienes hayan realizado o realicen funciones y tareas relacionadas con las materias objeto del curso.

Número de participantes: 30.

Duración: 26 horas.

Lugares y fecha de celebración:

Clave de la edición: I11F107G. Sevilla (Servicios Centrales). Del día 10 al 13 de mayo.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 887/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 887/2010, interpuesto por don Rafael Fierro Cubiella contra la Resolución de 31 de agosto de 2010, donde se desestima reclamación contra la reducción experimentada en la nómina de julio de 2010, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones.

### RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 887/2010, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de la Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 613/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 613/2010, interpuesto por don Fernando Ortega Rodríguez

contra la Resolución de 31 de agosto de 2010, donde se desestima reclamación contra la reducción experimentada en la nómina de junio de 2010, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones.

### RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 613/2010, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 616/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 616/2010, interpuesto por don Fernando Ortega Rodríguez contra la Resolución de 31 de agosto de 2010, donde se desestima reclamación contra la reducción experimentada en la nómina de julio de 2010, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones.

### RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 616/2010, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de hasta el acto de la vista del recurso, que será el día 29 de enero de 2013 a las 10,45 horas de su mañana, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Cádiz, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de diciembre de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 9 de febrero de 2011, se procede a realizar la Anotación Accesorias de Corrección de Errores en el número de registro 2088, quedando inscrito y depositado el instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera.

«Vista la documentación del expediente correspondiente a la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria de 14 de septiembre de 2006; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 2 de diciembre de 2010; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Vejer de la Frontera cuenta como instrumento de planeamiento general con unas Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesiones de 30 de junio de 2000, 21 de noviembre de 2000, 3 de julio de 2001 y 21 de diciembre de 2001.

Con fecha 8 de febrero de 2007, tiene entrada el expediente administrativo y documentación técnica de la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, solicitándose su aprobación de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992.

Con fecha 26 de febrero de 2007 se requiere al Ayuntamiento que complete documentación, la cual es remitida en su totalidad con fecha 12 de noviembre de 2010.

Segundo. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la corrección del error ha consistido en un acuerdo de pleno por el cual, conocido el expediente, se solicita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda su aprobación, conforme al artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Una vez completa la documentación correspondiente al expediente de Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable de fecha 2 de diciembre de 2010.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La facultad de la corrección de errores se atribuye, según lo previsto por el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Administración que dictó el acto, en este caso a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con las reglas de competencias establecidas en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo. A la vista de la solicitud de rectificación de error formulada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y de conformidad con lo expuesto en el dispositivo anterior, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto.

Tercero. Con fecha 2 de diciembre de 2010 el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial ha emitido informe relativo a la corrección de error de la presente propuesta constatándose que:

- Si la normativa de Suelo No Urbanizable Protegido dispone que en la subzona de alta productividad agrícola se incluyen los suelos de Hazas de Suerte y en el expediente queda acreditado que la parcela que nos ocupa no es Hazas de Suerte, resulta evidente que esos suelos no deberían contar con esa clasificación/calificación urbanística, encontrándonos por tanto ante un error claro y manifiesto que se refleja en el Plano de Ordenación "Or.1.-Estructura General y Orgánica y Clasificación del Suelo del Término.", en el que la parcela 193 del polígono 55 del Catastro de Rústica aparece clasificada como Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola-Hazas de Suerte, cuando debería de haberse clasificado como Suelo No Urbanizable Común en Régimen General en sintonía con el resto de los terrenos que la rodean.

- La presente Corrección de Errores tiene por finalidad subsanar una incongruencia manifiesta que se refleja en la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística, sin introducir modificaciones relativas a la normativa de las NNSS que afecta al Suelo No Urbanizable, y así queda suficientemente probado en el expediente mediante la aportación de documentación registral y catastral que acredita la titularidad privada de los terrenos, así como escrito del Secretario de la Junta Hazas de Suerte del Común de los Vecinos de Vejer de la Frontera en el que Certifica que la parcela 193 del polígono catastral 55, propiedad de los Hermanos Marchante Astorga, Marchante Valdés y Marchante Infante, del término municipal de Vejer de la Frontera, no es Haza de Suerte.

Cuarto. Se puede entender, por tanto que nos encontramos ante uno de los supuestos establecidos en el art. 105 de la Ley 30/1992, y 116.4 de la Ley 9/2007, tratándose de un error material manifiesto contenido en el documento de planeamiento general vigente de Vejer de la Frontera, aprobado por la CPOTU en sesiones de 30 de junio de 2000, 21 de noviembre de 2000, 3 de julio de 2001 y 21 de diciembre de 2001.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar la Corrección de Errores núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera,

de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92 y 116.4 de la Ley 9/2007, consistente en un error material detectado en la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, con respecto al Plano de Ordenación «Or.1.-Estructura General y Orgánica y Clasificación del Suelo del Término.» que asigna a unos terrenos de propiedad privada la clasificación/calificación urbanística de Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola-Hazas de Suerte. De esta manera, estos terrenos, pasan a tener la clasificación/calificación de Suelo No Urbanizable Común en Régimen General.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. Cádiz, 22 de diciembre de 2010».

Cádiz, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1007/2010 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 1007/2010, interpuesto por José Antonio Trechera García, contra la Resolución de la Consejería de Empleo de fecha 26 de noviembre de 2010, recaída en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. 113/10,

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 1007/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la

Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a la selección del Taller de Empleo de la Sierra de Huétor Santillán, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en razón del procedimiento Derechos Fundamentales 942/2010, interpuesto por doña Clotilde Moreno Martín, procuradora de los tribunales, en representación del recurrente don Segundo Gómez de la Torre, contra el Presidente de la Comisión Mixta para la selección del Taller de Empleo de la Sierra de Huétor Santillán

### RESUELVO

1.º La remisión del citado expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de cinco días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Granada, 23 de febrero de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Libro II (Régimen de Justicia Deportiva) de la Federación Andaluza de Fútbol.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de 21 de septiembre de 2010 se ratificó la modificación del Libro II (Régimen de Justicia Deportiva) de la Federación Andaluza de Fútbol y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.